



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 - 2025-MDA/A

Amarilis, 13 de marzo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 035-2025-MDA/GDS/SGDHES, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud; Informe Informe N° 151-2025-MDA/GDS, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 109-2025-MDA-GAJ, de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.

Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 151-2025-MDA/GDS, de fecha 06 de febrero del 2025, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 035-2025-MDA/GDS/SGDHES, de fecha 04 de febrero del 2025, elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, que solicita con acto resolutivo el reconocimiento de la reconfiguración de los miembros del comité de la Instancia de Articulación Local (IAL) de Amarilis.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 109-2025-MDA-GAJ, de fecha 18 de febrero del 2025, emite opinión legal favorable para que con acto resolutivo se aprueba la reconfiguración del Comité de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Amarilis, la misma que se encuentra conformada según el detalle del Informe N° 035-2025-MDA/GDS/SGDHES.

En uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR y RECONOCER, al Comité de la Instalación de Articulación Local – IAL del Distrito de Amarilis, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), en mérito a los considerandos expuestos, la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

PRESIDENTE

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
Alcalde de la Municipalidad de Amarilis

SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Soc. José Luis Gabriel Caldas
Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Amarilis.

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

Coordinadores de Visitas Domiciliarias
Responsable del Padrón Nominal
Responsable del ULE
Administrador del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Amarilis
Responsable del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Amarilis
Responsable del Área Técnica Municipal – ATM

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DEL DISTRITO DE AMARILIS

Director Regional de Salud de Huánuco
Director Regional del PROMSA
Director de la Red de Salud de Huánuco
Responsable de Salud Integral Red de Salud de Huánuco
Responsable de Padrón Nominal Red de Salud de Huánuco
Coordinador de Promoción de la Salud Red de Salud de Huánuco



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CENTRO DE SALUD PERU COREA

Jefe de la Micro Red de Salud de Amarilis
Responsable del PROMSA
Director de la Red de Salud Huánuco
Responsable de Salud Integral Red de Salud de Huánuco
Responsable del Padrón Nominal Red de Salud de Huánuco
Coordinador de Promoción de la Salud Red de Salud Huánuco

CENTRO DE SALUD AMARILIS

Jefe de la Micro Red Salud de Amarilis
Responsable de PROMSA
Responsable de Padrón Nominal
Responsable de Área del Niño
Responsable de Área Materno

PUESTO DE SALUD LLICUA

Jefe del Puesto de Salud
Responsable del PROMSA
Responsable de Padrón Nominal
Responsable de Área del Niño
Responsable de Área Materno

PUESTO DE SALUD LA ESPERANZA

Jefe del Puesto de Salud
Responsable del PROMSA
Responsable de Padrón Nominal
Responsable de Área del Niño
Responsable de Área Materno

PUESTO DE SALUD MALCONGA

Jefe del Puesto de Salud
Responsable del PROMSA
Responsable de Padrón Nominal
Responsable de Área del Niño
Responsable de Área Materno

PUESTO DE SALUD PAUCAR

Jefe del Puesto de Salud
Responsable del PROMSA
Responsable de Padrón Nominal
Responsable de Área del Niño
Responsable de Área Materno

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "CARLOS SHOWING FERRARI"

Director del Hospital
Responsable del PROMSA
Responsable de Padrón Nominal
Responsable de Área del Niño
Responsable de Área Materno

HOSPITAL ESSALUD II HUÁNUCO

Director del ESSALUD II
Responsable del PROMSA
Responsable de Padrón Nominal
Responsable de Área del Niño
Responsable de Área Materno
Coordinadora de Enlace Regional Huánuco del MIDIS
Responsable del Programa Nacional PAÍS
Responsable del Programa Juntos

Responsable del Programa Cuna Más
Responsable del IDMA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Responsable del IDEL
Responsable del RENIEC
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Amarilis.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, que la Instancia de Articulación Local se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instituciones mencionadas en el artículo primero y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

24/03/2025
10 Juegos.

24/03/25